MODIFICACIÓN No. 1 – ADICION Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA No. GGC-224-2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **EL ICA**,, y por la otra parte, **FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS,** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.290.496, obrando en nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la modificación No. 1 al contrato de Contrato de Obra No. **GGC-224-2020**, la cual se regirá por las cláusulas que se describen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el **ICA** y el Ingeniero Fredy Grimaldos Murallas, celebraron el Contrato de Obra No. **GGC-224-2020**, cuyo objeto es OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SECCIONAL SANTANDER, UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA". **B)** Que el valor inicial del contrato para efectos presupuestales fue de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($338.741.826) incluido el AIU, con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020. **C)** Que el Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento del ICA, mediante correos del 11 y 25 de noviembre de 2020 solicitó al Grupo de Gestión contractual, la modificación al contrato**,** consistente en una adición en el valor y en tiempo del mismo, presentando las siguientes justificaciones técnicas: A- "*Teniendo en cuenta el imprevisto ocurrido en la cubierta de la sede seccional Santander, hecho al parecer causado por la lluvias de un periodo de retorno de 25 años, las cuales generaron un colapso en el sistema de desagüe pluvial y que una vez ocurrido fue reportado por la gerencia seccional y el contratista; se procede por parte de infraestructura a enviar un par de profesionales a cuantificar el impacto ocurrido y a verificar lo informado el día treinta (30) de octubre de 2020. Se verifico en obra que el sistema se encontraba afectado en doce (12) puntos del sistema de desagüe de los veinte (20) existentes, Los cuales presentaban taponamientos de la red, roturas de la tubería, falta de sello impermeable en las uniones de codos, sifones y tubería, además, de que dicha red pluvial, se encuentra en tubería de 3" en hierro colado, materiales muy afectado mostrando la terminación de su vida útil. En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de referencia no contempla dentro del alcance la reparación de dicho sistema de descarga pluvial y con el fin de garantizar las labores de impermeabilización de la cubierta que viene adelantando el contratista, se solicita muy comedidamente, adicionar las obras imprevistas a continuación descritas, obras que son necesarias para poder reparar el hecho sobreviniente e imprevisible, causado por las lluvias al parecer del periodo de retorno de 25 años. Por lo cual se hace indispensable contar con los recursos para cubrir esta necesidad, por lo que, se solicita una adición al valor del contrato en: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE ($28.252.110), incluido costos directos, indirectos, IVA y AIU y* B, la justificación para la adición en tiempo del contrato en doce (12) días, así: *"Se presentaron el día treinta (30) de octubre del presente año unas fuertes lluvias, con un caudal pico de un periodo de retorno de 25 años, hecho sobreviniente e imprevisible no imputable al contratista, que conllevó a que por falta de mantenimiento del sistema de descarga pluvial de la cubierta, se generara el taponamiento de bajantes, cajas de inspección colapsadas, unido a la falta de un sello impermeable en las uniones de codos, sifones y tuberías de hierro colado existentes, razón por la que se filtró el agua al área de la placa en la zona del casetón aligerante de la estructura, lo cual afecto las instalaciones, dañando las labores*

de pintura de placa y muros realizados, además de afectar las lámparas LED instaladas, labores ya realizadas por el contratista, que generaron un atraso en el cronograma de ejecución." **D)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo, deciden celebrar la presente modificación No 1 al Contrato de Obra GGC-224-2020 de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la clausula segunda correspondiente al valor del contrato, adicionando la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($28.252.110) al valor actual del contrato. Por lo tanto, el valor total del mismo será del TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 366.993.936) incluido costos directos, indirectos, IVA y AIU. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se modifica la cláusula quinta correspondiente al plazo de ejecución el cual será, hasta el diez (10) de diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39820 de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación de las partes por la plataforma del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA. – EJECUCIÓN:** Perfeccionada la presente modificación, para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; y iii) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA SÉPTIMA:** Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato se mantienen iguales y vigentes

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la Platafoma del SECOP II.

Proyecto: Alfonso Luis Pinto Cabrales – Abogado GGC
Revisó. Harol sua Apoyo infraestructura
Revisó: Alberto Castellanos Trujillo Coordinador Infraestructura
Revisó: Diego O. León Rifaldo - Coordinador GGC
Revisó: Sergio Alejandro Murillo Llanos Asesor SGAF
VoBo: Liliana Fernández Muñoz - Subgerente Administrativa y Financiera